

INFORME DEL COMISARIO

AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2007

INDICE

I.- Informe del Comisario

A.- Balance General

B.- Estado de Pérdidas y Ganancias

II.- Información Suplementaria

Opinión respecto de aquellos aspectos requeridos por la
Resolución # 92.1.4.3.0014 de la Superintendencia de Compañía



I.- INFORME DEL COMISARIO

Guayaquil, Marzo 29 del 2.008

A los miembros de la Junta General de Accionistas de la Compañía **PROMOCION INDUSTRIAL S . A. PROCINDUSA**

1.- He revisado el Balance General adjunto de la Compañía Promoción Industrial S. A. PROCINDUSA al 31 de Diciembre del 2007 y el correspondiente Estado de Pérdidas y Ganancias por el año que termina es esta fecha. Estos estados financieros son responsabilidad de la Administración de la Compañía. Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados financieros basados en mi revisión.

2.- Mi revisión fue efectuada de acuerdo con las normas de contabilidad generalmente aceptadas. Estas normas requieren que una revisión sea diseñada y realizada para obtener certeza razonable de si los estados financieros no contienen exposiciones erróneas o inexactas de carácter significativo. Una revisión incluye el examen, a base de pruebas de la evidencia que soporta las cantidades y revelaciones presentadas en los estados financieros. Incluye también la evaluación de los principios contables utilizados y de las estimaciones relevantes hechas por la Administración, como una evaluación de la presentación general de los estados financieros. Considero que mi revisión provee una base razonable para expresar una opinión.

3.- En mi opinión los estados financieros por mi examinados están acorde a los registros contables y presentan razonablemente la posición financiera de la Compañía Promoción Industrial S. A. PROCINDUSA al 31 de Diciembre del 2007, y el resultado de sus operaciones por el ejercicio terminado en esta fecha de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados en el Ecuador.



Alfredo Zurita Alava
COMISARIO



II INFORMACION SUPLEMENTARIA

A.- OPINION RESPECTO DE AQUELLOS ASPECTOS REQUERIDOS POR LA RESOLUCION # 92.1.4.3.0014 DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS.

En cumplimiento a lo establecido por la Resolución Nr. 92.1.4.0014 de la Superintendencia de Compañías expedida el 11 de Agosto y publicada en el Registro Oficial Nr. 44 del 13 de Octubre de 1992 a continuación presento mi opinión respecto de aquellos aspectos requeridos por la mencionada Resolución.

1.- En mi opinión los administradores de la Compañía Promoción Industrial S. A. PROCINDUSA han cumplido razonablemente las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como todas aquellas resoluciones dictadas por la Junta General de Accionistas.

2.- Para el desempeño de mis funciones de Comisario de la Compañía Promoción Industrial S. A. PROCINDUSA he dado cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 321 de la Ley de Compañías.

3.- En mi opinión los procedimientos de control interno implantado por la administración de la compañía son adecuados y ayudan a dicha administración a tener un grado razonable de seguridad que los activos están salvaguardados contra pérdidas por uso o disposiciones no autorizadas, y que las transacciones han sido efectuadas adecuadamente para permitir la preparación de los estados financieros de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados.

En vista de las limitaciones inherentes a cualquier sistema de control interno contable es posible que existan errores e irregularidades no detectadas. Igualmente, la proyección hacia periodos futuros están sujeta al riesgo de que los procedimientos se tornen inadecuados por cambios en las condiciones o que el grado de cumplimiento en las mismas se deterioren.



Alfredo Zurita Alava
COMISARIO
29 de Marzo del 2.008

